

C.E. N° 176849

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 NOV. 2010

**VISTO:** la Visita Oficial que el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, realizará a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 20 y 28 de noviembre de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori;-----

II) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas - Seoul Lotte Hotel - de la ciudad de Seúl, República de Corea, de U\$S 269 (dólares americanos doscientos sesenta y nueve) corresponde que el mismo sea incrementado en un 40 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 377 (dólares americanos trescientos setenta y siete);-----

III) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberán afrontar en la ciudad de Seúl, República de Corea, por lo que en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

IV) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar en la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 22 y 26 de noviembre de 2010, se incremente en un 30.8 % ascendiendo por tanto a U\$S 493 (dólares americanos cuatrocientos noventa y tres);-----

V) lo dispuesto por el artículo N° 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1°.- Desígnase al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, en Misión Oficial a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 20 y 28 de

noviembre de 2010.-----

2º.- El viático diario correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, por (4) cuatro días en la ciudad de Seúl, República de Corea (20, 21, 27 y 28 de noviembre de 2010), por un importe de U\$S 377 (dólares americanos trescientos setenta y siete) y por (5) cinco días en la ciudad de Seúl, República de Corea (22 al 26 de noviembre de 2010), por un importe de U\$S 493 (dólares americanos cuatrocientos noventa y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Seúl-Montevideo, para el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 9.466 (dólares americanos nueve mil cuatrocientos sesenta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República